

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20534874082	Fecha de envío :	30/01/2025
Nombre o Razón social :	DEPROTECH S.A.C.	Hora de envío :	10:54:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

de acuerdo a los terminos de referencia dice literalmente" CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON FIBRA OSCURA, DEDICADO Y SIMETRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.", pero en la estructura de backbone no especifica que el proveedor debiera contar con un NUMERO DE SISTEMA AUTONOMO (ASN) el cual es necesario para poder brindar el tipo de servicio requerido por lo que se solicita que el postor debiera contar con un ASN a nombre del postor otorgado por la entidad encargada para america latina y el caribe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, se PRECISA que, el postor deberá contar a nombre propio con un sistema autónomo (ASN), debido que una red que no sea un sistema autónomo siempre dependerá de otra red que sí lo sea, lo cual sería limitante para el proveedor de internet.

En ese sentido, considerando que, en los Términos de Referencia, en la ESTRUCTURA DE BACKBONE se va considerar que cuente con un un sistema autónomo (ASN), el Comité de Selección, decide suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación:- MEJORA 3: Estructura del Backbone

Red de transporte, propia basada en infraestructura por fibra óptica - utilizando dispositivos autónomos. Acreditación: MEJORA 3: Declaración jurada de Estructura del Backbone ofertado, adjuntando documento que acredite las características técnicas. Puntaje: (Mejora 3 : [04] puntos)"

Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 3 al Factor PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en el Capitulo III de las Bases (Términos de Referencia):

ESTRUCTURA DE BACKBONE

Red de transporte, propia basada en infraestructura por fibra óptica utilizando dispositivos, componentes y equipos normalizados para garantizar el servicio y con sistema autónomo (ASN) a nombre del postor.

Suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación:- MEJORA 3: Estructura del Backbone

Red de transporte, propia basada en infraestructura por fibra óptica - utilizando dispositivos autónomos. Acreditación: MEJORA 3: Declaración jurada de Estructura del Backbone ofertado, adjuntando documento que acredite las características técnicas. Puntaje: (Mejora 3 : [04] puntos)"

Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 3 al Factor PRECIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20534874082

Nombre o Razón social : DEPROTECH S.A.C.

Fecha de envío : 30/01/2025

Hora de envío : 10:54:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos del proveedor , en lo concerniente a los permisos requeridos no especifica que permisos debe contar el postor por lo que se solicita se especifique los permisos :

-CONCESION UNICA PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.

-CERTIFICADO DE VALOR AÑADIDO A NIVEL NACIONAL.

-REGISTRO DE COMERCIALIZADOR.

De acuerdo a lo que versa el requisito de HABILITACION y DEBERAN ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE en concordancia a la LEY QUE ESTABLECE LA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN -Ley N° 28737

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades requieren ser atendidas con la contratación de bienes, servicios u obras, siendo responsable de formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, esto en concordancia con el artículo 16 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 29 de su Reglamento.

En ese contexto, de conformidad con la LEY N° 28737, LEY QUE ESTABLECE LA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES, y, el Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se PRECISA los permisos con los cuales deben contar los postores: 1.- Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones, 2.- Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido a nivel nacional o regional, 3.- Certificación de inscripción en el registro de comercializadores a nivel nacional o regional.

En ese sentido, considerando que, en HABILITACION los REQUISITOS DE CALIFICACION, se esta considerando el "Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido", el Comité de Selección, decide suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación: - MEJORA 1: Registro para servicio de valor añadido por 2 años consecutivos. Acreditación: MEJORA 1: Copia simple del Certificado de Inscripción de valor añadido por 2 años consecutivos. Puntaje: (Mejora 1 : [04] puntos)" Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 1 al Factor PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases (HABILITACION):

REQUISITOS:

- 1.- Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones
- 2.- Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido a nivel nacional o regional
- 3.- Certificación de inscripción en el registro de comercializadores a nivel nacional o regional.

ACREDITACION:

- 1.- Copia de la Resolución y Contrato vigente de Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones.
- 2.- Copia de certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido.
- 3.- Copia de certificación de inscripción en el registro de comercializadores.

Suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación: - MEJORA 1: Registro para servicio de valor añadido por 2 años consecutivos. Y su Acreditación y

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

su respectivo Puntaje"

Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 1 al Factor PRECIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la absolución de consultas y observaciones se realizarán de conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato ni Garantía de Fiel Cumplimiento de prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización de los plazos, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que:

- El plazo de ejecución del servicio (270 días calendarios) se contabilizará a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de instalación y funcionamiento del servicio
- El plazo de instalación de los equipos que brindarán el servicio y puesta en funcionamiento serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en mérito al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA lo siguiente:

- El plazo del servicio es de 9 meses = 270 días calendario.
- El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos setenta (270) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación y Funcionamiento del Servicio.
- El plazo máximo para la instalación y funcionamiento del servicio inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 25 de marzo del 2025.

Aclarar que se cuenta con contrato vigente hasta el 25 marzo del 2025, por lo que el servicio de internet objeto de contratación debe iniciar a partir del 26 de marzo del 2025, considerando que la entidad no pueda prescindir del servicio por mismas labores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

- El plazo del servicio es de 9 meses = 270 días calendario.
- El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos setenta (270) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación y Funcionamiento del Servicio.
- El plazo máximo para la instalación y funcionamiento del servicio inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 25 de marzo del 2025.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la evaluación de las ofertas presentadas por los postores se realizaran en función a las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que en el literal e) se hace referencia al numeral 6 de los Términos de Referencia, en el que se realiza una amplia descripción del servicio, por lo que no resulta claro y detallado la documentación que los postores deberán adjuntar a su oferta. En ese sentido, solicitamos a la entidad integrar en el numeral 2.2.1.1 todos los documentos que se solicitan en el numeral 6 del TDR, con la finalidad de evitar confusión en la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, a efecto de fomentar mayor concurrencia y transparencia en el procedimiento, bastará con la presentación del Anexo 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases, y, suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Términos de Referencia (SISTEMA DE RESPALDO, REQUISITOS, ADMINISTRACION), los cuales son los siguientes textos:

- Se acreditará con la presentación del diseño de red de respaldo firmado por jefe de soporte.
- Se acreditará con comprobante a nombre del postor o uno de los integrantes del consorcio, en el cual conste los números de serie de los equipos de respaldo.
- Se acreditará con presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En Sistema de Respaldo se indica que este punto se acreditará mediante la presentación del diseño de red de respaldo firmado por el jefe de soporte. Sin embargo, no se especifica la oportunidad en la que se deberá presentar el documento, por lo que solicitamos a la entidad confirmar que el Diseño de red se presentará en el perfeccionamiento de contrato, así como, solicitamos que se integre el requisito en el numeral 2.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo a la consulta 7 del presente, se suprime de los Términos de Referencia, Numeral 6, el siguiente requisito: "- Se acreditará con la presentación del diseño de red de respaldo firmado por jefe de soporte".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases y suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Términos de Referencia (SISTEMA DE RESPALDO), el cual es el siguiente texto:

- Se acreditará con la presentación del diseño de red de respaldo firmado por jefe de soporte.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad integrar al 2.4 el documento donde se precise como mínimo los 2 números para reporte de fallas y averías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el literal I), del ítem 2.4 de las Bases, se está solicitando los 2 números telefónicos para las comunicaciones durante la ejecución del contrato, como es el reporte de existencias de fallas y averías del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En Administración se indica que este punto se acreditará mediante la presentación del datasheet especificando el software y versión a utilizar. Sin embargo, no se especifica la oportunidad en la que se deberá presentar el documento, por lo que solicitamos a la entidad confirmar que la datasheet se presentará en el perfeccionamiento de contrato, así como, solicitamos que se integre el requisito en el numeral 2.4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo a la consulta 7 del presente, se suprime de los Términos de Referencia, Numeral 6, el siguiente requisito: "-Se acreditará con presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar.".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases y suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Terminos de Referencia (ADMINISTRACION), el cual es el siguiente texto:

- Se acreditará con presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Considerando que la duración del contrato es menor a un año, solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de mantenimiento a solo uno durante el periodo del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, con el fin de contar con un servicio eficiente durante el periodo de la prestación se requiere de 2 mantenimientos preventivos y correctivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad integrar al 2.4 el documento donde se precisa el mantenimiento preventivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el literal m) del ítem 2.4 de las Bases, se está solicitando el compromiso de los 2 mantenimientos preventivos y correctivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los requisitos para perfeccionar contrato se encuentran establecidos en el ítem 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato ni Garantía de Fiel Cumplimiento de prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** i) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los documentos a presentar en las ofertas de los postores serán de acuerdo a lo requerido en las Bases Integradas, en los acápite "Documentos para la Admisión de la Oferta", "Requisitos de Calificación" y "Factores de Evaluación". Asimismo, se ACLARA que, la presentación del literal: i) Detalle de precios unitarios del precio ofertado, es un requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: i) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece los documentos que debe presentar el postor ganador de la buena pro para perfeccionar el contrato, dentro del cual se encuentra los literales: i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, y, j) Estructura de costos. Al respecto, se ACLARA que, el presente proceso de selección es bajo el sistema a suma alzada, por lo cual corresponde la presentación del detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Asimismo, en las Bases Estándar establece el literal: k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete; respecto a este requisito solo se presenta en casos de contrataciones por paquete; por lo que, en la presente contratación se suprime dicho requisito debido que la contratación no es por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de las bases el siguiente requisito para perfeccionar contrato, señalado en el Numeral 2.4. Capítulo II de las Bases:

- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precisar el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, que requiere que la presentación de los documentos sea de forma original.

Por lo que, la presentación de los documentos para perfeccionamiento de contrato será de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5. Perfeccionamiento de Contrato, del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, debido que hay documentos como es el Contrato de Consorcio que requieren que su presentación sea de manera original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En base al mismo sustento de la observación anterior, solicitamos a la Entidad confirmar que la información para realizar el pago podrá se presentada de manera virtual (mesa de partes virtual o correo electrónico); asimismo, precisar el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, que requiere que la presentación de las cartas de pago sea de forma original.

Por lo que, la presentación de los documentos para la solicitud de pago se realizará a través de Mesa de Partes ubicado en el primer piso de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, sito en el Jr. José Olaya 151-153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para efectos de pago, el Contratista deberá presentar los siguientes:

- Carta del proveedor solicitando el pago del servicio de conexión a internet, documentación técnica.
- Comprobante de pago.
- Cuenta de Deduciones si fuese el caso.

La necesidad de requerir al contratista una carta para el pago por el servicio, es con la finalidad de verificar el estado de consumo, estadísticas, reporte de averías y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los equipos se procederán a devolver en un plazo de 30 días calendarios una vez terminado el contrato, con el desgaste normal de funcionamiento. En caso de pérdida o robo la Municipalidad asumirá el costo de los mismo previa evaluación, de superar el plazo establecido la Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en el Capítulo III de la Sección Especifica de las bases:

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinto a la venta (equipos, accesorios y otros de propiedad del Contratista), en un plazo de 30 días calendarios, en caso de pérdida o robo la Municipalidad asumirá el costo de los mismo previa evaluación, de superar el plazo establecido la Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse el siguiente objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION CUSCO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 3

Literal: .

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el Anexo N° 3. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, se debe consignar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 4 Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el Anexo N° 4. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, se debe consignar el PLAZO OFERTADO, de acuerdo a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, requisito literal: k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete; solo se presenta en casos de contrataciones por paquete, considerando que, el presente procedimiento de selección es A Suma Alzada, se suprime dicho requisito debido que la contratación no es por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de las bases el siguiente requisito para perfeccionar contrato, señalado en el Numeral 2.4. Capítulo II de las Bases:

- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, la forma de pago se realizará en pagos parciales cada 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, de acuerdo a lo detallado en los términos de referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, la forma de pago se realizará en pagos parciales cada 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, de acuerdo a lo detallado en los términos de referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar del numeral 2.6 la cuarta viñeta "copia de contrato u orden de servicio" considerando que la Entidad tiene como parte del expediente de contratación, una copia original del Contrato, siendo solicitarle una copia un requisito innecesario para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, se considera los documentos que la Entidad debe contar a efectos de realizar el pago al Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar del numeral 2.6 la cuarta viñeta "copia de contrato u orden de servicio" considerando que la Entidad tiene como parte del expediente de contratación, una copia original del Contrato, siendo solicitarle una copia un requisito innecesario para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, se considera los documentos que la Entidad debe contar a efectos de realizar el pago al Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar una dirección electrónica o mesa de partes donde el Contratista podrá enviar los comprobantes durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la presentación de los documentos para la solicitud de pago se realizará a través de Mesa de Partes ubicado en el primer piso de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, sito en el Jr. José Olaya 151-153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Comprobante de pago a nombre del postor o del consorcio, en el cual conste el número de serie del equipo de respaldo). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, a efecto de fomentar mayor concurrencia y transparencia en el procedimiento, bastará con la presentación del Anexo 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases, y, suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Términos de Referencia (SISTEMA DE RESPALDO, REQUISITOS, ADMINISTRACION), los cuales son los siguientes textos:

- Se acreditará con la presentación del diseño de red de respaldo firmado por jefe de soporte.
- Se acreditará con comprobante a nombre del postor o uno de los integrantes del consorcio, en el cual conste los números de serie de los equipos de respaldo.
- Se acreditará con presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En caso de no acoger la consulta anterior, solicitamos a la entidad integrar el requisito de comprobante al numeral 2.4 e indicar que será mediante una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo a la consulta 7 del presente, se suprime de los Términos de Referencia, Numeral 6, el siguiente requisito: "-Se acreditará con comprobante a nombre del postor o uno de los integrantes del consorcio, en el cual conste los números de serie de los equipos de respaldo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases y suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Terminos de Referencia (REQUISITOS), el cual es el siguiente texto:

- Se acreditará con comprobante a nombre del postor o uno de los integrantes del consorcio, en el cual conste los números de serie de los equipos de respaldo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en caso de existir daños irreparables en los equipos del Contratista, la Entidad realizará la evaluación respectiva si los daños ocasionados son de responsabilidad del Contratista o la Entidad. En caso de resultar ser la Entidad responsable esta asumirá con los costos de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Administración:

Solicitamos confirmar que el contratista no está obligado a presentar información confidencial la cual se considere sensible para su negocio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los postores deberán presentar en su oferta los documentos requeridos en las bases integradas. Asimismo se precisa de acuerdo a la consulta 7 del presente, se suprime la "Presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el Literal e), Numeral 2.2.1.1. de las Bases y suprimir los documentos solicitados en el Numeral 6. de los Terminos de Referencia (ADMINISTRACION), el cual es el siguiente texto:

- Se acreditará con presentación de datashet especificando el software y versión a utilizar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 31/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Prestación del Servicio:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías de la línea principal es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Prestación del Servicio:

Precisamos que en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos; por lo que, consideramos que establecer que el tiempo de respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo 30 minutos, es poco razonable e imposibilita al operador cumplir con el requerimiento, ya que los plazos para la atención de solicitudes de reposición del servicio ante posibles averías, dependerá del tipo y características de la solicitud que realice la entidad, ya que las mismas podrían originarse por causas diversas, como el mal uso de los equipos por parte de los usuarios, por una congestión en la red ocasionada por un hecho fortuito o finalmente por cualquier externalidad ajena al operador.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, corresponde establecer un plazo para la solución del servicio no menor de 4 horas desde efectuado el reporte, siendo que en caso de ocurrir una afectación que requiera personal en campo, el tiempo de solución podría tomar hasta 8 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista. Asimismo, en el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías de la línea principal es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Prestación del Servicio:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista. Asimismo, en el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Prestación del Servicio:

Solicitamos confirmar que el plazo de reparación de averías podrá incrementarse dependiendo de la magnitud y/o tipo de avería que se hubiese generado, debiendo coordinarse con la entidad en todo momento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista. Asimismo, en el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Escalabilidad del Servicio:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como (posibilidad de incrementar nuevos servicios o necesidades, aumentar el ancho de banda), serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de requerir modificaciones contractuales durante la prestación del servicio se realizará de conformidad con el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y, los artículos 157 y 160 de su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "(¿) Y todos los cambios que la Municipalidad solicite SIN LÍMITES de cambios y/o configuraciones ", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que, con el fin de brindar información transparente se suprime el texto: "Y todos los cambio que la Municipalidad solicite sin límites de cambios y/o configuración", del numeral 7. SERVICIOS DE GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el texto: "Y todos los cambio que la Municipalidad solicite sin límites de cambios y/o configuración", del numeral 7. SERVICIOS DE GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para efectos de pago, el Contratista deberá presentar los siguientes:

- Carta del proveedor solicitando el pago del servicio de conexión a internet, documentación técnica.
- Comprobante de pago.
- Cuenta de Deduciones si fuese el caso.

Asimismo, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.1 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, a efectos de garantizar un servicio eficiente durante la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

OTRAS PENALIDADES

NOTA:

- Respecto al supuesto de penalidad N° 01: En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.1 **Literal:** 2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, el supuesto de penalidad N° 2, permite garantizar un servicio eficiente durante la ejecución de la prestación, por lo que se mantiene en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "En todo caso se aplicará otras penalidades conforme las directivas internas de la Entidad", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función al informe emitido por área usuaria, se ACLARA que, a fin de brindar una información transparente se suprime el texto: "En todo caso se aplicará otras penalidades conforme a las Directivas Internas de la Entidad", del numeral 14.1. OTRAS PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el siguiente texto: "En todo caso se aplicará otras penalidades conforme a las Directivas Internas de la Entidad", del numeral 14.1. OTRAS PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la confidencialidad en el servicio es la garantía de que la información que disponga el Contratista de la Entidad será protegida para que no sea divulgada sin el consentimiento de la Entidad. En ese sentido, el Contratista no podrá brindar ninguna información sin el consentimiento de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir lo indicado en el numeral 16, siendo que solo podrán ser causales de resolución de contrato las establecidas en la Ley y Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el texto considerado en el ítem 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, de los Términos de Referencia y precisar lo siguiente:

¿Se podrá resolver el contrato por las causales establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose realizar el procedimiento dispuesto en el artículo 165 del mismo Reglamento¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que solo se pueden resolver los contratos en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento. Así, la decisión de la Entidad de resolver el Contrato, deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en los referidos artículos del citado Reglamento.

En ese sentido, en estricta aplicación de la norma indicada, solicitamos suprimir el acápite denominado "Resolución contractual", por contravenir los artículos en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se mantiene el acápite denominado "16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL" de los Términos de Referencia, debiendo suprimirse el texto considerado y reemplazar por el siguiente: ¿Se podrá resolver el contrato por las causales establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose realizar el procedimiento dispuesto en el artículo 165 del mismo Reglamento¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir el texto considerado en el ítem 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, de los Términos de Referencia y precisar lo siguiente:

¿Se podrá resolver el contrato por las causales establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose realizar el procedimiento dispuesto en el artículo 165 del mismo Reglamento¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el único contrato que se suscribirá es el que se encuentra en las Bases "Proforma de Contrato", no siendo necesaria la suscripción de un contrato de comodato adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, las partes suscribirán el contrato con el contenido mínimo establecido en la proforma de contrato detallado en el Capítulo V de las bases integradas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de tres (03) años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, a efectos de fomentar mayor concurrencia de postores en el procedimiento de selección el plazo por vicios ocultos será de 1 año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la entidad, esto también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (...)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(¿) Responsabilidad del contratista será de 1 año contados a partir de la conformidad del servicio otorgados por la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, solicitamos se suprima el Factor de Evaluación de: "(centro de operaciones de mantenimiento y/o gestion propio o alquilado con personal en la zona del Vraem) toda vez que dicho requisito no guarda relación o coherencia con el objeto contractual, y no aporta información que sea relevante para el desarrollo del procedimiento de selección y la calificación o idoneidad de los participantes, postores y contratistas. Asimismo, existe la posibilidad que no todos los postores que participen en el presente procedimiento de selección cuenten con el mismo. En ese sentido, se estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se estaría vulnerando el principio de Competencia, recogido en el literal e) del mencionado artículo 2°, según el cual los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Estando prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 000-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se ACLARA que, con el fin de tener asistencia técnica en la gestión y mantenimiento del servicio se requiere contar: - Centro de operaciones de mantenimiento y/o centro de gestión propio o alquilado con personal en la zona del VRAEM.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Prestaciones del servicio:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista. Asimismo, en el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAUSULA18 **Literal:** . **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la solución de controversias se realizara de conformidad con el artículo 45 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Asimismo, las partes pueden actuar de conformidad con el artículo 225 de su Reglamento, que a letra dice: "225.3. Las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial, según sea el caso, sea menor o igual a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que sobre la Velocidad del Servicio, la latencia sera de 80ms dentro del backbone del operador, debido a que es un parámetro variable y sujeto al estado de tráfico del cliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe emitido por el área usuaria, se ACLARA que, la línea principal fibra óptica tendrá una latencia menor o igual a 20 ms y dentro backbone línea respaldo satelital tendrá una latencia menor o igual a 80 ms.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

VELOCIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá disponer de acceso con una velocidad de 200 Mbs (Down/Up) Fibra oscura, dedicado y simétrico, con una latencia menos o igual a 20 ms y dentro backbone línea respaldo satelital tendrá una latencia menor o igual a 80 ms.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que el enlace satelital no entregará IPs publicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe emitido por el área usuaria, se ACLARA que, el enlace satelital no entregará IP pública, solo línea principal por fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad aceptar que el tiempo de instalación será de 60 días calendarios, considerando que se debe tramitar permisos municipales y permisos con la empresa eléctrica, los cuales presentan plazos largos de respuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA lo siguiente:

- El plazo máximo para la instalación y funcionamiento del servicio inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 25 de marzo del 2025.

Asimismo, ACLARA que se cuenta con contrato vigente hasta el 25 marzo del 2025, por lo que el servicio de internet objeto de contratación debe iniciar a partir del 26 de marzo del 2025, considerando que la Entidad no puede prescindir del servicio de internet por sus mismas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

TIEMPO DE INSTALACIÓN

- El plazo máximo para la instalación y funcionamiento del servicio inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 25 de marzo del 2025.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Considerando que en los TDR se indica ¿el proveedor contará con sus propios equipos de comunicación para la presentación el servicio, que incluye router, enrutador, y firewall que se requiera y que sea utilizado como puerta al servicio de internet dedicado¿¿.

En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar que la instalación del equipo Firewall en el servicio será opcional, según la necesidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se confirma que la instalación del equipo Firewall en el servicio de internet será opcional, según la necesidad de la Municipalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:51:55

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que uno de los números de reporte de fallas y averías podrá ser un 0800.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los 2 números telefónicos requeridos, es con el fin de tener una comunicación más fluida y directa con el Contratista durante la prestación del servicio, en el cual también se pueda reportar las fallas y averías para tener una atención más óptima, por lo que, se requiere que los números telefónicos a brindar a la Entidad sean los más accesibles y atención exclusiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad señalar que el tiempo de solución de las averías, dependiendo de su complejidad, podrá ser hasta de 28 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se PRECISA que, con el fin de que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para dar solución a cualquier tipo de avería, se considera un plazo máximo de 3 horas, una vez reportado por la Entidad al Contratista. Asimismo, en el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

PRESTACIONES DEL SERVICIO

El tiempo de respuesta ante averías es de 3 horas, de notificado por la Entidad al Contratista (vía celular, correo electrónico, u otro medio de comunicación), luego de producido el incidente.

En el caso, el hecho que ocasionó el incidente sea ajeno al contratista (caso fortuito o fuerza mayor) y que requiera mayor plazo para la atención de la avería, este no generará penalidades al contratista, previo informe sustentatorio debidamente acreditado del Contratista e informe de evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de "un centro de operaciones del VRAEM" ya que limita el principio de pluralidad de postores. Asimismo, de acoger la consulta, retirar el mismo enunciado de los requisitos de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de formular los términos de referencia de forma objetiva y precisa, en ese sentido, en función al Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, se ACLARA que, con el fin de tener asistencia técnica en la gestión y mantenimiento del servicio se requiere contar:
- Centro de operaciones de mantenimiento y/o centro de gestión propio o alquilado con personal en la zona del VRAEM.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para acreditar la capacitación del JEFE DE SOPORTE se podrá presentar las 120 horas lectivas en especialización en dirección, o gestión en telecomunicaciones o administraciones de redes, o certificado vigente en CCNA o CCNP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.2 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, el personal clave como JEFE DE SOPORTE, deberá acreditar la capacitación de: Ciento veinte (120) horas lectivas como mínimo, en temas de dirección y/o gestión en telecomunicaciones y/o administración de redes y/o seguridad en el trabajo y/o CCNA o CCNP Vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

CAPACITACIÓN

- JEFE DE SOPORTE:

Ciento veinte (120) horas lectivas como mínimo, en temas de dirección y/o gestión en telecomunicaciones y/o administración de redes y/o seguridad en el trabajo y/o CCNA o CCNP Vigente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 31/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:51:55

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para el puesto de JEFE DE SOPORTE también se aceptará la experiencia como analista y/o especialista de operaciones en mantenimiento corporativo y/o similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.4 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACLARA que, el cargo de "analista y/o especialista de operaciones en mantenimiento corporativo y/o similares", no es claro y preciso, debido que existe diversidades de mantenimiento corporativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON LINEA DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20600550102

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES Y EJECUTORES FERSAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/01/2025

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

La entidad solicita dentro de los Requisitos de Calificación, HABILITACION, Debera contar con permisos otorgados por el mimisterio de transportes y comunicaciones (MTC)

Consideramos que debe precisar permisos exigidos por el MTC son:

- Inscripción en el registro de comercializadores
- Inscripción en el registro de valor añadido

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades requieren ser atendidas con la contratación de bienes, servicios u obras, siendo responsable de formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, esto en concordancia con el artículo 16 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 29 de su Reglamento.

En ese contexto, de conformidad con la LEY N° 28737, LEY QUE ESTABLECE LA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES, y, el Informe N° 034-2025-MDK-OTIC/RJVP-JE, emitido por el área usuaria, se ACOGE los permisos con los cuales deben contar los postores: 1.- Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones, 2.- Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido a nivel nacional o regional, 3.- Certificación de inscripción en el registro de comercializadores a nivel nacional o regional.

En ese sentido, considerando que, en HABILITACION los REQUISITOS DE CALIFICACION, se esta considerando el "Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido", el Comité de Selección, decide suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación: - MEJORA 1: Registro para servicio de valor añadido por 2 años consecutivos. Acreditación: MEJORA 1: Copia simple del Certificado de Inscripción de valor añadido por 2 años consecutivos. Puntaje: (Mejora 1 : [04] puntos)" Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 1 al Factor PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases (HABILITACION):

REQUISITOS:

- 1.- Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones
- 2.- Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido a nivel nacional o regional
- 3.- Certificación de inscripción en el registro de comercializadores a nivel nacional o regional.

ACREDITACION:

- 1.- Copia de la Resolución y Contrato vigente de Concesión Única para prestar Servicios de Telecomunicaciones.
- 2.- Copia de certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido.
- 3.- Copia de certificación de inscripción en el registro de comercializadores.

Suprimir del Literal F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, del Capitulo V de las Bases (OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN) , el siguiente texto:

"Evaluación: - MEJORA 1: Registro para servicio de valor añadido por 2 años consecutivos. Y su Acreditación y su respectivo Puntaje"

Asimismo, asignar el puntaje de la Mejora 1 al Factor PRECIO.